




Dictamen de la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del día 29 de Mayo del 2012,

A las 09:00 (nueve) horas

 En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 29 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores, ubicada en Av. Escobedo s/n Ote. Entre las calles González Ortega y Leandro Valle, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por: Profa. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones, Secretaria; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Vocal; para celebrar la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria, con el objeto de emitir Dictamen de la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión, y dentro del tercer punto del orden del día y una vez comprobado el Quórum legal y conforme a lo dispuesto por el Artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTE

Se somete a análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, de la renovación del convenio del año 2012 que en materia de Cultura celebra el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con la siguiente Institución Cultural:

* Camerata de Coahuila.





CONSIDERANDO

Que la Comisión, una vez analizado y discutido la renovación del Convenio del año 2012 por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a favor de la Camerata de Coahuila, se somete a votación de los integrantes presentes:

DICTAMEN

Una vez votado, la Comisión de Educación, Arte Y Cultura, aprueba por unanimidad, el Convenio del año de 2012 para la siguiente institución:

Camerata de Coahuila, acordando una aportación mensual de \$45,000.00,

Sin más, tórnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, según lo dispone el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.



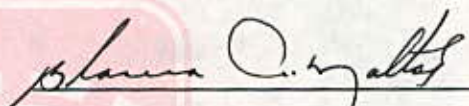


ATENTAMENTE

COMISION DICTAMINADORA

Torreón, Coahuila a 29 de Mayo de 2012

Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza
Presidente.-



C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones
Secretaria.-



Lic. Arturo Rangel Aguirre
Vocal.-



Prof. Juan Antonio Martínez Barrios
Vocal.-



Lic. Margarita del Río Gallegos
Vocal.-





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



Quincuagésima Tercera Sesión del día 03 de Mayo de 2012, a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 03 de Mayo del año 2012, en la sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que se pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y la Camerata de Coahuila A.C., representada por el Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo y dentro del Séptimo Punto de la Orden del Día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal, representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y la Camerata de Coahuila A.C., representada por el Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, donde el Municipio se obliga a otorgar apoyo a favor del patronato para el desarrollo fomento y difusión de la cultura.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal, representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique que pactan por una parte la Tesorería Municipal y la Camerata de Coahuila A.C., representada por el Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, se observa que cumple con los requisitos dicho convenio, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

*29 Mayo / 12
Sec de Ayto.*



[Handwritten signatures]



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y
CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad, el Convenio de Colaboración, que se pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y la Camerata de Coahuila A.C., representada por el Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo por lo que se Autoriza el Convenio entre la Camerana de Coahuila y la Tesorería Municipal, la aportación económica mensual de \$ 45,000.00 (Son Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.) dentro del periodo de del 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2013. Según Cláusula Primera. Lo anterior con fundamento I en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 03 DE MAYO DEL 2012.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.
VOCAL.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAMERATA DE COAHUILA, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ANTONIO EDMUNDO MENDEZ VIGATÁ EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "LA CAMERATA", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 102, FRACC. I, NUMERAL 11 Y 129, FRACC. XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2010 POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACREDITA AL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACC II DEL CÓDIGO MUNICIPAL. EL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO MUNICIPAL, CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA, LIBRO UNO, PASADA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE ACOSTA, QUE CONTIENE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, Y EN EL CUAL SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, O TRANSMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.
2. QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
3. QUE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE CEPEDA 175 SUR ESQUINA CON CALLE MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN ÉSTA CIUDAD.

CONVENIO TMT/007/12

5. QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN EL ____ PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ____ SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO 2012, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II. DE "LA CAMERATA":

1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 78 VOLUMEN NOVENO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1997, ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO VALDES DE LA PEÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2067, FOLIO 44, LIBRO 4 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1998.
2. EL ARQ. ANTONIO EDMUNDO MENDEZ VIGATÁ EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUENTA CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLETTOS Y COBRANZAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION, SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, RECONOCIÉNDOSE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

LOS APOYOS ECONÓMICOS MENSUALES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTREGARÁN, EN SU CASO, DE MANERA RETROACTIVA, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012 Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA.

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UNA **APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$45,000.00** (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DURANTE EL PERIODO DE ENERO DEL AÑO 2012 A DICIEMBRE DEL AÑO 2013 A "LA CAMERATA", Y ESTARÁ AMPARADA CON EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, QUE SE ENTREGARÁ A TESORERÍA EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES.

TORREÓN, COAHUILA, CON RENUNCIA EXPRESA A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO LUGAR QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA QUINTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2012.

POR "EL MUNICIPIO":

POR "LA CAMERATA":

LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. ANTONIO EDMUNDO MENDEZ VIGATA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAMERATA DE COAHUILA, A.C.

TESTIGO:

MTRO. JAIME MUÑOZ VARGAS
DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA